

DECRETO N° E-2122/2009 /

**COLINA, 14 de diciembre de 2009**

**VISTOS:** 1) Solicitud presentada al Sr. Alcalde por los Vecinos del Pasaje Javiera Carrera y calle Arturo Prat, de la Población O'Higgins, de Colina, en que requieren autorización para la instalación de un portón en el Pasaje 7 y senda peatonal ubicada entre la calle Arturo Prat y el Pasaje Javiera Carrera.

2) Memorándum N° 110/2009 del 21.08.09 del Director de Obras Municipales, a través del cual informa que el Pasaje 7 y la Senda Peatonal son conectoras con calles Arturo Prat y Javiera Carrera de la Población O'Higgins por lo tanto no cumplen con el Decreto E-179/94 para su cierre.

3) Memorándum N° 254/2009 de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Dirección de Tránsito, a través del cual informa que efectuada la visita a terreno, se constató que el pasaje corresponde a una senda peatonal que permite acceder a las calles Arturo Prat y Pasaje Javiera Carrera, por lo que no existe inconveniente para permitir el cierre, previo informe de la Dirección de Obras respecto de la tuición de éste.

5) Memorándum N° 517/09 de fecha 04 de diciembre de 2009, de Asesora Jurídica al Sr. Alcalde, mediante el cual, entre otros, informa que la petición realizada por los vecinos solicitantes tiene fundamento atacar la delincuencia existente en dicho sector.

6) Ordenanza Municipal N° 02 de 03 de Mayo de 1994, que establece que los propietarios, arrendatarios u ocupantes que habiten propiedades ubicadas en calles ciegas o pasajes de fondo podrán solicitar permiso precario de ocupación de la respectiva calle o pasaje para que se les autorice el cierre. Se entiende por calles ciegas o pasajes en fondo de saco aquellos que tienen un acceso solamente a una vía. La normativa establece que los beneficiarios con el cierre deberán arbitrar las medidas necesarias para el acceso a la calle o pasaje objeto de cierre. Además, estos permisos son esencialmente precarios y podrán ser dejados sin efecto cuando las necesidades del Municipio o el interés público así lo exijan; o no se cumpla con los requisitos de la Ordenanza respectiva;

7) Dictamen N° 49.696 de la Contraloría General de la República del año 2000, a través del cual se señala que por razones de seguridad "compete a los municipios la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público"... "considerando, además, que en aras del bien común y la seguridad ciudadana... los municipios, pueden restringir la circulación por determinados bienes nacionales, sin que ello atente contra la libre circulación".

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confieren los artículos 1º, inciso 1º, 12 inciso 4º, 56 inciso 1º, 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Dictámenes N° 49.696, de 2000 y 23.325 de 25 de junio de 2001, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

**1) Autorízase a los VECINOS del Pasaje Javiera Carrera y calle Arturo Prat, a instalar un portón a su costa, en el PASAJE 7 y senda peatonal ubicada entre la calle Arturo Prat y el Pasaje Javiera Carrer; e impedir el libre acceso al mismo, entre las 00:00 horas y las 06:00 horas diariamente.**

**2) El cierre autorizado deberá contar, previamente, con la aprobación de la unanimidad de los residentes del Pasaje.**

**3) La aprobación unánime referida precedentemente, supone el pleno conocimiento de las disposiciones que sobre esta materia contiene la Ordenanza N° 002 aprobada mediante Decreto E-179/94 de fecha 03 de mayo de 1994.**

**4) Será obligación de los peticionarios entregar llaves del portón a cada vecino residente de dicho Pasaje.**

**5) Se deberá designar a un responsable, quien velará por el cumplimiento en lo dispuesto en la Ordenanza individualizada en el numeral 3) de este decreto.**

**6) El incumplimiento a cualquiera de las condiciones señaladas en el presente decreto constituirá causal para poner término inmediato a la presenta autorización, a costa de los interesados.**

**7) Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza respectiva.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

~~CARLOS GARCIA LECAROS~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

MOR/CGL/phf.-  
DISTRIBUCIÓN:

Administradora Municipal  
Secretaría Municipal  
Asesoría Jurídica  
Dirección de Obras  
Dirección de Aseo  
Dirección de Tránsito  
8ª Comisaría de Colina  
Interesado  
Oficina de Partes y Archivo